

DECRETO No. **0034** DE 2022

10 MAR 2022

“POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SIETE ZONAS MICROZONIFICADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EMITIDA MEDIANTE DECRETO 398 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y PRORROGADA MEDIANTE EL DECRETO 061 DEL 11 DE MAYO DE 2021”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1523 de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 2°, señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.
2. Que el artículo 3° numeral 8° de la Ley 1523 de 2012, en cuanto al “principio de precaución” establece que *“Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”*
3. Que los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 consagran que el alcalde como conductor y jefe de la administración local representan al Sistema Nacional en el Municipio, siendo responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad.
4. Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, señala:
“Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las de la declaratoria de la situación de desastre”.
5. Que el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012, dispone:
“Modificación de la declaratoria. (...) El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo”.
6. Que el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, inciso 2° y párrafo disponen respecto al *“Retorno a la normalidad”*, que:

(...) “Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde,

mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

***Parágrafo.** El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública."*

7. Que por disposición de los artículos 57 a 62 de la Ley 1523 de 2012, se expidió el Decreto Municipal 398 del 11 de noviembre de 2020, en el cual se declaró la situación de calamidad pública para siete (7) zonas microzonificadas del Municipio de Bucaramanga por el término de seis (6) meses con el fin de atender la situación grave presentada en dichas zonas, buscando con ello, implementar las medidas urgentes, traducidas en un plan de acción, tendiente a concretar el conocimiento y reducción del riesgo que se presenta en la escarpa de la Meseta de Bucaramanga, buscandose garantizar la vida, integridad personal y bienes de los habitantes que residen y desarrollan actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población. Los sectores son:
 - 1.) Barrio Nazareth — Comuna 4 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio Nazareth.
 - 2.) Barrio La Gloria — Comuna 4 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio La Gloria,
 - 3.) Barrio Gaitán — Comuna 4, calles 17 y 20 entre carreras 10 y 12 - Construcción de obras de mitigación y estabilización Barrio Gaitán,
 - 4.) Barrio Campo Hermoso - Comuna 5, para la construcción de obras de mitigación y estabilización entre la carrera 2 occ y 3 occ con calle 47,
 - 5.) Barrio Pablo VI - Comuna 8, para la construcción de obras de mitigación y estabilización entre las carreras 10 a la carrera 11 y calles 66, 67, 68, 68A y 69,
 - 6.) Barrio San Gerardo, Comuna 8 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio San Gerardo, y
 - 7.) Barrio Don Bosco - Comuna 3, Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 — Obras de mitigación y estabilización al norte y sur de la calle 31;..."
8. Que posteriormente, mediante Decreto 0061 del 11 de mayo de 2021 se prorrogó la situación de calamidad pública sobre las siete (7) zonas microzonificadas del Municipio de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses más para continuar con la ejecución de las medidas de mitigación del riesgo en las zonas referenciadas.
9. Que en cumplimiento del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, se hace necesario por vencimiento del plazo legal de la declaratoria de calamidad, proceder a la declaratoria de retorno a la normalidad, previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, y sosteniendo las medidas proyectadas para mitigar el riesgo inicialmente considerado.
10. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se reunió en sesión de fecha 09 de febrero de 2022, contenida en el Acta N° 002 de esta misma fecha, donde se presentó y expuso el informe del "Plan de Acción Específico para el Retorno a la Normalidad la Reducción y Recuperación de las áreas afectadas por la Erosión en algunos sectores



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0034

GOBERNAR
ES HACER

de las comunas 3, 4, 5, 7, 8 y 17 del municipio de Bucaramanga”, con lo cual se analizó y aprobó una serie de objetivos de forma continua y detallada, que se extenderían más allá de la vigencia legal máxima de la declaratoria decretada inicialmente, las cuales seguirían en ejecución, y serán controladas y monitoreadas por las autoridades administrativas, ambientales y judiciales competentes, actualmente vinculadas a estas acciones. Tales objetivos propuestos permanentemente, son:

4. “OBJETIVO

“Orientar las acciones para el desarrollo de las obras de mitigación y los posibles afectados en Recuperación de las áreas afectadas por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta los estudios que entrego la CDMB sobre obras de mitigación en varios puntos de las zonas erosionables, como también la organización y gestión para las fases de preparación y ejecución, que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el inmediato, mediano y largo plazo.

“OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar la declaratoria de retorno a la normalidad de la calamidad contenida en el decreto municipal 398 del 11 de noviembre de 2020 Y decreto municipal No. 061 del 11 de mayo de 2021, donde las condiciones la calamidad continua, teniendo en cuenta que el plan de acción contemplaba la intervención de 7 sectores de la primer plan de acción y los siguientes de la segunda declaratoria. De ellos se realizó la gestión ante el gobierno nacional, sin embargo las obras no han dado inicio
2. Desconexión de servicios públicos para los predios relacionados y reconocidos como afectados a la población Afectada por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga
3. Realizar un Inventario de la población EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).
4. Brindar los Subsidios de Arriendo a las familias que se registren como afectados en las áreas de Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga, máximo 6 meses a la población Afectada en el Sector el Cable, del Barrio Café Madrid.
5. Realizar los trámites y acciones necesarias para los estudios y Gestión de Proyecto Definitivo para la Construcción de las viviendas para la población afectada por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga”.

“MONITOREO DE LA LÍNEA DE EROSIÓN

“Sistema Tecnológico que permitirá hacer seguimiento en tiempo real del progreso de la erosión en la Meseta, conformado por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución.

“ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

1. Obras de mitigación Don Bosco al sur de la calle 31



2. Estabilización en el barrio Pablo VI sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e
3. Construcción de obras de mitigación Barrio Campo Hermoso, carrera 2 Occ y 3 Occ con calle 47.
4. Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Nazaret.
5. Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio la Gloria.
6. Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Gaitán
7. Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio san Gerardo”.

Actividades – Responsable - líneas de intervención.

FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
CONOCIMIENTO	Monitoreo permanente sobre la línea de erosión	Monitoreo por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución	UMGRD
RECUPERACION TEMPRANA	Alojamientos temporales	Ubicación en alojamientos temporales	Secretaria de Desarrollo Social
		Subsidios de Arriendo familias afectadas	UMGRD
	Servicios públicos	Desconexión de redes de gas en viviendas afectadas	VANTI
		Desconexión de redes de Acueducto a viviendas afectadas	Amb
		Desconexión de redes de telefonía móvil e internet	Telebucaramanga
		Desconexión de redes de energía a las viviendas afectadas	ESSA
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Diseño y entrega de estudios avalado por la entidades	Estabilización en el Barrio Don Bosco con obras de mitigación al sur de la calle 31	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Estabilización en el barrio Pablo VI sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación Barrio Campo Hermoso, carrera 2 Occ y 3 Occ con calle 47.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Nazaret.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio la Gloria.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Gaitán	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio san Gerardo	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Obra de mitigación y estabilización Barrio Gaitán Calle 8 y la Calle 13 con Carrera 15	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Obras de mitigación y estabilización en el sector de Nazaret – Tres Estrellas – Escarpe Norte. Fase I	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		obras de mitigación para eliminar la amenaza y garantizar la estabilidad de los taludes críticos del barrio Cordoncillos II	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación la amenaza geotécnica en el barrio Don Bosco escarpa sur sector 1	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación la amenaza geotécnica en el barrio Don Bosco escarpa sur sector 2	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación la amenaza geotécnica en el Diseño y entrega de estudios avalado por la entidades barrio Don Bosco escarpa sur sector 3	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación la amenaza geotécnica en el barrio Don Bosco escarpa sur sector 4	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		Construcción de obras de mitigación la amenaza geotécnica en el barrio Don Bosco escarpa sur sector 5	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		obras de mitigación por amenaza remoción en masa implementando una pantalla anclada y canales colectores de aguas lluvias, en el sector de Pablo VI escarpa sur paralela calle 70	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
		obras de mitigación de la amenaza geotécnica en el sector de Campo hermoso carrera 3 y carrera 4 con calle 47 escarpe sur	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
obras geotécnicas de mitigación, prevención y estabilización en el sector estoraques sobre la calle 60 con	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD		

	carrera 31ª oeste	
	obras de mitigación de la amenaza geotécnica en el Barrio La Gloria escarpa norte	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	obras de mitigación de la amenaza geotécnica en el Barrio La Gloria escarpa sur	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	obras de control de erosión en el talud sur de la calle 21 entre las carreras 5 y 2 Barrio Nariño	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	obras de control de erosión en el talud norte de la calle 19 con carrera 4 Barrio Nariño	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	obras de control de erosión en el talud norte de la calle 21 entre las carreras 7 y 8 Barrio Nariño	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	obras de mitigación de la amenaza geotécnica en el barrio San Gerardo sectores 1 y 2 escarpa sur oriental	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	Construcción de obras de mitigación y estabilización en el sector Nazaret, tres estrellas, escarpa sur entre las carreras 8 y 9.	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	Construcción de obras de mitigación y estabilización en el sector Nazaret, tres estrellas, escarpa sur entre las carreras 8 y 11.	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	Obras de mitigación y estabilización en el sector de Monterredondo.	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
	Obras de mitigación y estabilización en el sector de Nápoles.	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD
Proyecto Definitivo para la Construcción de Viviendas a personas a reubicar	Busque de Predios Actos la construcción de la Vivienda	INVISBU
	Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para predios seleccionados para la construcción de las viviendas definitivas	AMB, Planeación
	Diseños Urbanísticos, Diseños Arquitectónicos, Diseños Estructurales, Estudios de Suelo, Diseño Hidráulico, Diseño Sanitario, Diseño Eléctrico y Cierre financiero del Proyecto	INVISBU
	Construcción del Proyecto Definitivo	INVISBU, Min Vivienda

“... cada una de las actividades de las líneas de intervención, contienen fuentes de financiación como Fondos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Presupuesto Nacional, Presupuesto Departamental, Recursos de entidades, Recursos de créditos, Recursos de Cooperación Nacional e Internacional, donaciones entre otros.

11. Que indicado lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo señala en la conclusión de su informe, contenido en el Acta N° 002 - ítem 7., la continuidad de las medidas y se proceda a la **“Declaratoria de Retorno a la normalidad”**, comprometiéndose que *“La Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará los informes de avance al CMGRD (Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres) y la Secretaría de Planeación estará a cargo del seguimiento y evaluación del PAE (Plan de Acción específico), y los resultados del seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Declarar el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública en las siete zonas microzonificadas del municipio de Bucaramanga, de conformidad con la parte considerativa de este decreto, y continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas por la Ley 1523 del 2012, para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Artículo Segundo: Plan de Acción Específico PAE. - El plan de acción específico actualizado se ejecutará hasta su culminación, con la coordinación de la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga, y se remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0034

GOBERNAR
ES HACER

UNGRD y la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres UDGRD del Departamento de Santander

Artículo Tercero: Normas vigentes. Continuará aplicándose todas las normas especiales habilitadas y señaladas en el Plan de Acción Especifico PAE actualizado.

Artículo Cuarto: Envíese copia del presente acto administrativo a la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo.

Artículo Quinto: Constituye parte integral del presente decreto el Acta 002 del 09 de febrero de 2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, y el Plan de Acción Especifico PAE, para el retorno a la normalidad la reducción y recuperación de las áreas afectadas por la erosión en algunos sectores de las comunas 3, 4, 5, 7, 8 y 17 del municipio de Bucaramanga, contenidos en documentos anexos.

Artículo Sexto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE **10 MAR 2022**

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaria del interior.

Revisó: Luis Ernesto Ortega Martínez
Aprobó: Jenny Melissa Franco García
Proyecto: Peggy Covelli Alarcón

Lider Programa Gestión del Riesgo
Secretario Interior
Asesor

Por la Secretaria jurídica.

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño
Revisó: Raúl Velasco Abogado

Secretario Jurídico
Subsecretario Jurídico
CPS Secretaria Jurídica